



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0108

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0108, presentada el pasado día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Información para cada Institución de Educación Superior (IES): 1. Cantidad total de laptop adquiridas para la entrega a estudiantes del sistema público (a partir de febrero de 2021);". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, los procesos de adquisición de computadoras año 2021 se encuentran en preparación por tal motivo no se puede dar la información solicitada.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honore



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0108

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0108, presentada el pasado día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "información para cada Institución de Educación Superior (IES): 1. Cantidad total de laptop adquiridas para la entrega a estudiantes del sistema público (a partir de febrero de 2021). 2. Monto unitario de las Laptop. 3. Especificaciones técnicas de las laptop. 4. Documento de compraventa o en su defecto contrato para la adquisición de las mismas;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, se han revisado los controles, los planes de compras y las diferentes bases del Sistema del año 2020 y 2021, que reflejan las adquisiciones y contrataciones realizadas por el MINEDUCYT, determinándose que en esta Dirección no se han realizados adquisiciones de computadoras, mencionados en la solicitud.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem

